

## R-DCA-0139-2018

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas veintiún minutos del trece de febrero del dos mil dieciocho.-----  
Recurso de apelación interpuesto por **VIDALCO, S.A.**, en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000006-2206HSFA**, promovida por el Hospital San Francisco de Asís, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para la “Remodelación y ampliación de vestidores y mejoras en quirófanos del Hospital San Francisco de Asís, acto recaído a favor de **CONSTRUTICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LIMITADA**, en la suma de ₡457.545.000,04.-----

### **RESULTANDO**

- I. Que la empresa Vidalco, S.A., el treinta de enero de dos mil dieciocho, interpuso ante este órgano contralor recurso de apelación en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la referida Licitación Abreviada No. 2017LA-000006-2206HSFA.-----
- II. Que mediante auto de las doce horas cuarenta y ocho minutos del dos de febrero de dos mil dieciocho, este órgano contralor solicitó a la Administración el expediente administrativo; respecto de lo cual el Hospital San Francisco de Asís, mediante oficio No. HSFA-SACA-053-18 de dos de febrero de dos mil dieciocho, remitió cinco tomos (archivadores) físicos.-----
- III. Que la presente resolución se dicta dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### **CONSIDERANDO**

**I. Hechos probados:** Para la resolución del presente asunto, con mérito en el expediente administrativo, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Hospital San Francisco de Asís promovió la Licitación Abreviada No. 2017LA-000006-2206HSFA, para la remodelación y ampliación de vestidores y mejoras en quirófanos, cursando invitación a siete potenciales oferentes mediante fax o correo electrónico el día 28 de julio de 2017 (Ver folios 153 a 163, tomo 1, del expediente administrativo). **2)** Que de conformidad con la Apertura de Ofertas, acta No. 38 de las 9:00 horas a las 9:40 horas del 27 de setiembre de 2017, fueron recibidas seis ofertas: la No. 1 de Ingeniería Hospitalaria OCR, S.A., la No. 2 de ES Consultoría y Construcción, S.A., la No. 3 de Equipos e Instalaciones Electromecánicas Equilsa, Ltda., la No. 4 de Construtica Diseño y Construcción, Ltda., la No. 5 de Vidalco, S.A., y la No. 6 de Constructora RHO, S.A. (ver folio 595, tomo 2, del expediente administrativo). **3)** Que mediante Hoja de análisis administrativo de ofertas, de las 13:14 horas del veintinueve de setiembre de dos mil

diecisiete, firmado por el bachiller Víctor Daniel Camacho Morales en su condición de analista, y por Lina María Rodríguez Solís, del Sub Área de Planificación y Contratación Administrativa, se dispuso lo siguiente: “[...]-----

<b>Oferta</b> 5	<b>Oferente</b> 26795	Vidalco sociedad anónima
<b># de ítem</b> 33	<b>Representante</b>	Oferta Nacional
<b>Observaciones del analista:</b>		
Se excluye la oferta ya que no cotiza el 100% del renglón (Línea 23, se solicitan 02 UD y la empresa cotiza 01UD). [...]		

(Ver folios 1702 y 1703, tomo 4, del expediente administrativo). **4)** Que en criterio técnico incorporado en el oficio No. HSFA-SACA-965-17 de trece de diciembre de dos mil diecisiete, dirigido a la Asesoría Legal y firmado por la licenciada María de los Ángeles Alfaro Varela, en su condición de encargada de la Sub Área de Planificación y Contratación Administrativa, se indicó lo siguiente: “[...] / El proyecto “Remodelación y ampliación de vestidores y quirófanos” es uno solo que se compone de varias líneas (ítems): / El ítem 22 corresponde a 2 UD Unidad condensadora aire acondicionado Minisplit 24.000 BTU/h. / El ítem 23 corresponde a 2 UD Unidad evaporadora aire acondicionado 24.000 BT / Uno es complemento del otro. / Ítem 23. Vidalco, S.A. cotizó únicamente 1 UD unidad evaporadora a un precio unitario de ¢5.531,90. / El Art. 66 del RLCA, en lo que interesa dice: “(...) Se prohíbe la cotización parcial de una línea (...)”. Así entonces, en apego a lo establecido el artículo antes descrito, se procedió a excluir la oferta N° 5 de la empresa Vidalco, S.A. toda vez que cotizó de forma parcial la línea 23 y más aún, tomando en cuenta que se trata de un proyecto que se debe adjudicar en forma total a un solo oferente. / [...]” (Ver folios 2088 y 2089, tomo 5, del expediente administrativo). **5)** Que mediante acta de adjudicación del 18 de enero de 2018, emitida por la doctora María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de gerente médica, se dispuso lo siguiente: “La Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias de la C.C.S.S. [...], resuelve: / De conformidad con lo dispuesto por el artículo #86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el (los) artículo(s) 97, 98, 99 y 100 R.L.C.A., la recomendación técnica emitida por Ing. Franty Vargas DiMarco, Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento y el Ing. Oscar Leandro Zumbado Mora, Jefe del Servicio de Lavandería, visible en los folios 2092 al 2119 [...] adjudica en su totalidad a: / Oferta 4: Construtica Diseño y Construcción Limitada. / Cédula Jurídica: 3-102-190031 Proveedor #: 11594 / Monto adjudicado: ¢457.545.000,00 / Monto en letras: Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos. -----

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
0-02-10-0040 Ítem: 1	Mejoras arquitectónicas, electromecánicas del área quirúrgica y el área de inhaloterapia y ampliación de los vestidores existentes.	1	Unidad	2550	₪ 157,892,370.58	₪ 157,892,370.58

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-65-01-0216 Ítem: 2	Mueble de acero inoxidable estación de preparación de medicamentos.	1	Unidad	2320	₪ 3,516,860.68	₪ 3,516,860.68

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-65-01-0570 Ítem: 3	Mueble de acero inoxidable, estación de lavado.	1	Unidad	2390	₪ 11,505,808.04	₪ 11,505,808.04

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0200 Ítem: 4	Mueble de acero inoxidable estación de implementos de sala de cirugía menor.	1	Unidad	2390	₪ 7,745,313.77	₪ 7,745,313.77

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0200 Ítem: 5	Mueble de acero inoxidable estación de implementos de sala de operaciones.	1	Unidad	2390	₪ 8,457,231.90	₪ 8,457,231.90

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0721 Ítem: 6	Mueble de acero inoxidable estación de almacenamiento de ropa limpia en urgencias.	1	Unidad	2390	₪ 4,828,987.27	₪ 4,828,987.27

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-75-01-0040 Ítem: 7	Escritorio de 55 cm x 350 cm sobre termoformado (oficina).	1	Unidad	2310	₪ 498,104.22	₪ 498,104.22

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-75-01-0100 Ítem: 8	Escritorio de 75 cm x 350 cm sobre termoformado (estación de enfermería).	1	Unidad	2310	₪ 861,874.84	₪ 861,874.84

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0764 Ítem: 9	Mueble aéreo alto de 45 cm largo de 1.40 m profundidad entre 30 y 40 cm en malamina y/o postformado (oficina) (estación de enfermería)	2	Unidad	2390	₪ 326,918.04	₪ 653,836.09

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-75-01-0190 Ítem: 10	Mueble ergonómico compartido	2	Unidad	2310	₡ 447,488.31	₡ 894,976.63

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-75-01-0181 Ítem: 11	Sillas ergonómicas.	5	Unidad	2310	₡ 151,452.21	₡ 757,261.07

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-65-01-1285 Ítem: 12	Sillas de espera.	4	Unidad	2390	₡ 25,517.44	₡ 102,069.76

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-65-01-1300 Ítem: 13	Sillas de espera ergonómicas para el área de inhaloterapia.	17	Unidad	2320	₡ 594,604.48	₡ 10,108,276.20

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0180 Ítem: 14	Mesa	1	Unidad	2390	₡ 356,637.87	₡ 356,637.87

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-65-01-0170 Ítem: 15	Banca para vestidor	3	Unidad	2390	₡ 209,498.59	₡ 628,495.78

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0015 Ítem: 16	Casillero metálico	4	Unidad	2390	₡ 146,197.75	₡ 584,791.00

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-80-01-0821 Ítem: 17	Estante de acero inoxidable.	2	Unidad	2390	₡ 1,022,183.56	₡ 2,044,367.13

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-02-0001 Ítem: 18	Refrigerador mini con frente de acero inoxidable	1	Unidad	2390	₡ 356,637.87	₡ 356,637.87

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-0918 Ítem: 19	Aire acondicionado tipo paquete de 3 ton (35.820 BTU/h)	2	Unidad	2390	₡ 14,454,532.72	₡ 28,909,065.43

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-0918	Aire acondicionado tipo	1	Unidad	2390	₡ 24,090,887.86	₡ 24,090,887.86

Ítem: 20	paquete de 5 ton (60.000 BTU/h)
----------	---------------------------------

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-0918	Aire acondicionado tipo paquete de 4 ton (48.000 BTU/h)	1	Unidad	2390	₺ 19,272,710.29	₺ 19,272,710.29
Ítem: 21						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-0932	Unidad condensadora para aire acondicionado tipo mini Split (24.000 BTU/h)	2	Unidad	2390	₺ 1,032,466.62	₺ 2,064,933.25
Ítem: 22						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-0931	Unidad evaporadora para aire acondicionado tipo mini Split (24.000 BTU/h)	2	Unidad	2390	₺ 344,155.54	₺ 688,311.08
Ítem: 23						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-1000	Extractor tipo de techo de hongo vary Green 1/6 Hp, 230 VAC, 320 CFM"s (modelo de referencia G-85-vg) (Sala 1) (Arsenal)	2	Unidad	2390	₺ 1,376,622.16	₺ 2,753,244.33
Ítem: 24						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-1000	Extractor tipo de techo de hongo vary Green 1/6 Hp, 230 VAC, 420 CFM"s (modelo de referencia G-81-6) (Sala 2)	1	Unidad	2390	₺ 1,376,622.16	₺ 1,376,622.16
Ítem: 25						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-1000	Extractor tipo de techo de hongo vary Green 1/6 Hp, 230 VAC, 340 CFM"s (modelo de referencia G-85-vg) (Sala 3 y Sala de recuperación)	2	Unidad	2390	₺ 1,376,622.16	₺ 2,753,244.33
Ítem: 26						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-60-05-0140	Tablero de aislamiento similar o superior a IDC-7.5C/B-4/16-SF-NX-04-D87 de Post Glover Life Link/Siemens (Salas 1 y 3)	2	Unidad	2390	₺ 602,178.58	₺ 1,204,357.16
Ítem: 27						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-60-05-0160	Tablero de aislamiento similar o superior a SPF-7.5C/B-4/16-SF-08-DO-OD-CS de Post Glover Life Link/Siemens (Salas 1 y 3)	1	Unidad	2390	₺ 666,869.76	₺ 666,869.76
Ítem: 28						

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-4000 Ítem: 29	Sistema de bombas de vacío triplex tipo 2 paletas” similar o superior al modelo 1TRB10S200 EMSE (Abastecimiento de vacío médico)	1	Unidad	2390	₡ 57,355,797.96	₡ 57,355,797.96

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-4000 Ítem: 30	Sistema de compresores grado aire medicinal tipo scroll triplex, similar o superior al modelo 3TOHS7.5PS120D (Abastecimiento de aire médico)	1	Unidad	2390	₡ 60,042,000,56	₡ 60,042,000,56

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-45-01-1256 Ítem: 31	Sistema de bombas de vacío dúplex tipo “claw” rotativo no lubricadas, montaje sobre tanque de almacenamiento similar o superior al modelo 1DCB3T120 (Extracción de gases anestésicos)	1	Unidad	2390	₡ 31,439,315.25	₡ 31,439,315.25

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-60-02-0160 Ítem: 32	Banco automático, dúplex, similar o superior a Amico modelo Alert2, tipo M2HD-D-HH-S-NIT con cabezales M2-HBTC-04-S-NIT y soporte a pared M-X-HB-WBRKTC (Suministro de óxido nitroso)	1	Unidad	2390	₡ 6,436,141.43	₡ 6,436,141.43

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
7-60-02-0160 Ítem: 33	Banco automático, dúplex con dos cabezales de oxígeno líquido a baja presión tipo “Deward” con cabezal que deberá ser superior a Amico M2HBLQ-02S-OXY (Abastecimiento de oxígeno)	1	Unidad	2390	₡ 6,697,598.49	₡ 6,697,598.49

[...]” (Ver folios 2211 a 2216, tomo 5, del expediente administrativo).-----

**II. Sobre la competencia de la Contraloría General para conocer del recurso:** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala: “La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo

*por inadmisibile o por improcedencia manifiesta. [...].”* Por su parte, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone en lo que interesa: *“El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: / [...] / c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. / [...].”* La Administración ha promovido el presente concurso para la reparación y ampliación de vestidores, así como para mejoras en los quirófanos (ver hecho probado 1), siendo así procedimiento en el cual han participado seis empresas (ver hecho probado 2). La recurrente fue excluida técnicamente por cotizar un ítem compuesto de dos unidades de forma incompleta (ver hechos probados 3 y 4); siendo que procedió a impugnar en esta sede el acto de adjudicación recaído (ver hecho probado 5). Para efectos de determinar la competencia de este órgano contralor, se hace necesario valorar el monto de la adjudicación que ha sido apelada y las características de la contratación. De esa forma, en primer término se tiene que el cartel de la contratación estipula lo siguiente: *“Objeto de la Contratación: El trabajo objeto de esta contratación contempla la realización de Mejoras Arquitectónicas, Electromecánicas del Área Quirúrgica, Área de Inhaloterapia y ampliación del (sic) de los vestidores existentes. Todo esto dentro de las instalaciones del Hospital San Francisco de Asís.”* (Ver folio 173, tomo 1, del expediente administrativo). Por su parte, la cláusula 1.1, “Generalidades”, del cartel en la sección “Alcance del Trabajo”, estipula lo siguiente: *“Las especificaciones técnicas tienen como propósito fundamental, el disponer de indicaciones de procesos constructivos, de calidad de materiales y de mano de obra, que permitan construir las obras de acuerdo al alcance de la licitación, tomando como referencia los planos constructivos, estas especificaciones, las normas y los reglamentos vigentes que determinan una obra de primera calidad en todos sus elementos. / Se entiende que en el caso de encontrarse discrepancias entre lo dispuesto en este libro de especificaciones técnicas y las anotaciones en planos, prevalecerá lo primero, siendo que lo segundo se concibe como una representación gráfica del sitio a intervenir que viene a acompañar a las especificaciones en prosa. / El suministro oportuno de los materiales, la mano de obra directa e indirecta y los subcontratos, deberán darse de manera sincronizada para permitir que marche en forma paralela a los programas de trabajo, la ejecución, la oportunidad y la calidad, todo lo cual requiere de una buena organización y una adecuada coordinación. / Todo el material y equipo requerido para este trabajo es responsabilidad del contratista ya que todos los trabajos a ejecutar deben realizarse con todos los elementos necesarios para su*

*correcto uso. / El contratista deberá dejar instalados y funcionando correctamente todos y cada uno de los equipos y mobiliario solicitado en este pliego cartelario.*” (Ver folio 174, tomo 1, del expediente administrativo). De esta forma, se tiene que el acto de adjudicación, que comprende todos los ítems, ha recaído en la empresa Construtica Diseño y Construcción, Ltda., en la suma de cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos (ver hecho probado 5). Así, para el caso bajo examen existe mérito suficiente para el rechazo de plano del recurso presentado, por las razones que seguidamente se exponen en cuanto al monto. La Contraloría General de la República ostenta competencia para conocer de los recursos de apelación que en contra del acto final sean interpuestos, si por el monto corresponde, para lo cual se atenderá al estrato presupuestario de cada Administración. De conformidad con la resolución del Despacho Contralor No. R-DC-11-2017 de las quince horas del veinte de febrero del dos mil diecisiete, publicada en el Alcance Digital No. 43 a La Gaceta No. 40 del viernes 24 de febrero del 2017, donde se actualizan los límites de contratación administrativa, la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra en el estrato ‘A’ según lo dispuesto en el artículo X. De esa forma, el recurso de apelación dentro de contrataciones de obra procede –conforme al numeral I.B–, en aquellos casos donde la adjudicación supere los ₡491.000.000,00 (cuatrocientos noventa y un millones de colones exactos). En consecuencia, considerando que en este caso la suma total adjudicada corresponde a ₡457.545.000,00, no es alcanzado el mínimo establecido para habilitar la competencia de este órgano contralor para conocer del recurso interpuesto. Lo antes dispuesto no se ve modificado por la descripción de los ítems y el monto resultante cotizado y adjudicado, puesto que en el presente caso el ítem No. 1 se refiere a “*mejoras arquitectónicas, electromecánicas del área quirúrgica y el área de inhaloterapia y ampliación de los vestidores existentes*”, el cual fue adjudicado en la suma de ₡157.892.370,58, en tanto que los restantes ítems se refieren a muebles, escritorios, sillas, mesa, banca, casillero, estantes, refrigerador, aires acondicionados, extractores, tableros de aislamiento, y sistemas de abastecimiento, que corresponde al resto del monto adjudicado; puesto que basta tener en consideración los ítems 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26, referidos respectivamente a “Aire acondicionado tipo paquete de 3 ton (35.820 BTU/h)”, “Aire acondicionado tipo paquete de 5 ton (60.000 BTU/h)”, “Aire acondicionado tipo paquete de 4 ton (48.000 BTU/h)”, “Unidad condensadora para aire acondicionado tipo mini Split (24.000 BTU/h)”, “Unidad evaporadora para aire acondicionado tipo mini Split (24.000 BTU/h)”, “Extractor tipo de



techo de hongo vary Green 1/6 Hp, 230 VAC, 320 CFM”s (modelo de referencia G-85-vg) (Sala 1) (Arsenal)”, “Extractor tipo de techo de hongo vary Green 1/6 Hp, 230 VAC, 420 CFM”s (modelo de referencia G-81-6) (Sala 2)”, y “Extractor tipo de techo de hongo vary Green 1/6 Hp, 230 VAC, 340 CFM”s (modelo de referencia G-85-vg) (Sala 3 y Sala de recuperación)”, los cuales fueron adjudicados en la suma, también respectivamente, de ₡28,909,065.43, ₡24,090,887.86, ₡19,272,710.29, ₡2,064,933.25, ₡688,311.08, ₡2,753,244.33, ₡1,376,622.16, y ₡2,753,244.33 (ver hecho probado 5); de tal forma que al ser sumados los ítems 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26, se totaliza la suma de ₡239.801.389,31, lo cual representa el 52% del total del monto adjudicado, lo cual mantiene la presente contratación como propia de obra, según aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el cual estipula lo siguiente: “[...] / *En el caso de contratos que integren además del concepto de obra, el diseño o el suministro de bienes u otro tipo de servicios, la cuantía para determinar la competencia de este órgano contralor se definirá a partir del componente de mayor estimación. La competencia para conocer del refrendo estará en función de si el componente predominante es la obra. / [...]*”. Debe agregarse que los aires acondicionados y los extractores, descritos en los ítems 19 a 26, se entienden como inmuebles por disposición de ley, en la medida que si bien son equipos, una vez instalados pasan a formar parte integrante del inmueble, además de ser indispensables para el funcionamiento mismo del área de quirófanos. En virtud de las consideraciones anteriores y en armonía con lo dispuesto en el artículo 187 inciso c) del RLCA, se impone **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación incoado, por cuanto esta Contraloría General no ostenta la competencia para conocerlo, en razón del monto de la adjudicación.-----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; 86 y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa, 182, 183 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE**, el recurso de apelación interpuesto por la empresa Vidalco, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la **Licitación Abreviada No. 2017LA-000006-2206HSFA**, promovida por el Hospital San Francisco de Asís, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para la “Remodelación y ampliación de vestidores y mejoras en quirófanos del Hospital San Francisco de Asís, acto

recaído a favor de Construtica Diseño y Construcción, Limitada, en la suma de  
¢457.545.000,04.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

**ORIGINAL FIRMADO**

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

**ORIGINAL FIRMADO**

Elard Gonzalo Ortega Pére:  
**Gerente Asociado**

**ORIGINAL FIRMADO**

Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Estudio y redacción: Rolando A. Brenes Vindas.

rbv/apus

**NN: 02135 (DCA-0582-2018)**

CI: Archivo central

NI: 2477,2507,2508,3163

**G: 2018001020-1**

